



CUT: 182041-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0068-2024-ANA-AAA.M-ALA.C**

Cajamarca, 22 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 182041-2024, presentado por el señor Federico Tapia Villanueva, presidente de la **Comité de Usuarios del canal de riego Cardonmayo**, solicita el reconocimiento de la Organización como lo decreta la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Art. 26° numeral 26.1 de la precitada norma, establece los requisitos para el reconocimiento de los comités de usuarios, que son los siguientes:

- a. Copia simple del acta de constitución, en la cual conste:
  - a.1. Acuerdo de los usuarios de agua de un mismo canal, de agua subterránea a nivel de pozo, o agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial señalando expresamente que se constituye como organización de usuarios de agua.
  - a.2. Denominación, conforme al nombre del canal, de agua subterránea a nivel de pozo o agua de filtraciones suministradas.

- a.3. Usuarios que conforman el comité de usuarios o que cuenten con certificado nominativo
- a.4. Designación del primer consejo directivo.
- b. Declaración jurada de los bienes del comité de usuarios.
- c. Copia simple del estatuto elaborado de acuerdo con los lineamientos que establezca la ANA.

Que, en el Art. 26° numeral 26.2 de la precitada norma, establece que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios. De ser necesario, se realiza una verificación de campo. De no recibir opinión en el plazo establecido se continua con el procedimiento previsto.

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1517-2015-ANA-AAA.M, de fecha 01 de diciembre de 2015, se apruebo la delimitación del Sector Hidráulico Menor clase B del río Chonta y Cajamarquino, y los nueve (09) Subsectores Hidráulicos, Río Grande, Río Azufre, Río Quinuario, Río Chonta parte Alta, Río Chonta parte Media, Río Chonta parte Baja, Río Encañada, Río Namora y Río Cajamarquino.

Que, mediante el INFORME N° 0042-2024-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el Art. 26° del Decreto Supremo N° 007-2024- que aprobó el Reglamento de la ley N° 31801, para el reconocimiento del comité de usuarios, que mediante asamblea general aprobaron la constitución de la organización, denominado **Comité de Usuarios del canal de riego Cardonmayo**, conformado en base al canal que se origina del manantial Cardonmayo; ubicado en el subsector hidráulico del Río Cajamarquino de la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor clase B del Río chonta y Cajamarquino; además eligieron a su consejo directivo, quienes asumirán su función desde el día 07 de octubre del 2024, prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo señala el **Decreto Legislativo 1642**; consejo directivo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	Federico Tapia Villanueva	26698928
Secretario	Andrés Ocas Cabrera	26662327
Tesorero	María Pura Raico de Colorado	26662388
Vocal	Marina Raico Gallardo	26662578
Vocal 2	María Moreno Huaccha	26701565

Que, en el precitado informe recomienda reconocer al **Comité de Usuarios del canal de riego Cardonmayo**, con domicilio en el caserío de Llimbe, distrito de Llacanora, ubicado en el subsector hidráulico del Río Cajamarquino de la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor clase B del Río chonta y Cajamarquino y reconocer al consejo directivo del Comité de

Usuarios del canal de riego Cardonmayo, el mismo que entrará en vigencia desde el 07 de octubre del 2024; prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo estipula el **Decreto Legislativo 1642**.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Usuarios del canal de riego **Cardonmayo**, con domicilio en el caserío de Llimbe, distrito de Llacanora, ubicado en el subsector hidráulico del Rio Cajamarquino de la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor clase B del Rio chonta y Cajamarquino, como lo determina el **Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los integrantes del consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego Cardonmayo, el mismo que entrará en vigencia desde el 07 de octubre del 2024; prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo estipula el **Decreto Legislativo 1642**; consejo directivo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	Federico Tapia Villanueva	26698928
Secretario	Andrés Ocas Cabrera	26662327
Tesorero	María Pura Raico de Colorado	26662388
Vocal	Marina Raico Gallardo	26662578
Vocal 2	María Moreno Huaccha	26701565

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios del canal de riego Cardonmayo y a la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor clase B del Rio chonta y Cajamarquino, con arreglo a la Ley; con conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, que disponga su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN CHALAN GALVEZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA